Asunción, 03 de noviembre del 2022.-

NOTA N° 151/2022 U.O.C. N° 4 D.A.M.A.

REF: LICITACIÓN POR LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE DAMA" ID N° 418.062.

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a las observaciones en el marco del proceso de referencia.

A continuación, descargo correspondiente:

1. **Con relación a los puntos observados.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 4-) El plan de entregas está incompleto.

Respuesta: Se modifica el PBC electrónico.

2. **Respecto al punto mencionado.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Comentario: 3-) Verificado el llamado de referencia, el cual posee el mismo objeto de contratación que otros llamados comunicados, por lo tanto, se estaría realizando un fraccionamiento de llamados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Solicitamos una justificación al respecto, en el marco de lo que prevé el Art. 16 Decreto N° 2992/19

Respuesta: Se aclara que el llamado de referencia se ha solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo Capitulo 4to - Art 28. – Uniformes y otros, firmado por la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos de funcionarios del Municipio. Los mismos son solicitados para la parte operativa del Mercado de Abasto, que cuenta con recursos propios para cumplir con dicho requerimiento. Motivo por el cual bajo responsabilidad de la Convocante se solicita la publicación del presente llamado para cumplir con las obligaciones ya mencionadas.

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad
Mercado Abasto

3. Respecto al punto mencionado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Prohibición de Servicios/bienes
Descripción: Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.
Comentario: 1-) Considerando el objeto del llamado: "...suspéndase la adquisición de uniformes institucionales para el personal, con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a los Agentes Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de la Entidades Financieras oficiales, al personal sanitario y de laboratorio...", Art. 443 del Decreto N° 6581/2022.

Respuesta: Se aclara que el llamado de referencia se ha solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo Capitulo 4to - Art 28. – Uniformes y otros, firmado por la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos de funcionarios del Municipio. Los mismos son solicitados para la parte operativa del Mercado de Abasto.

4. Respecto al punto mencionado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: 5-) Dictamen de precios referenciales: no se visualiza el documento de respaldo del ítem 2 (Gs 60.007).

Respuesta: Se adjunta respaldo correspondiente del ítem 2.

5. Respecto al punto mencionado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: El plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal
Descripción: Se verifica en el sistema de Información de Contrataciones Públicas que el presente llamado debe ejecutarse íntegramente durante el presente ejercicio fiscal (no se trata de un procedimiento plurianual). Sin embargo, el plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Se solicita realizar el ajuste correspondiente para subsanar tal inconsistencia
Comentario: 2-) Considerando el plazo para pago, tener en cuenta lo previsto en el Art. 112 de la Ley de Presupuesto vigente, la Resolución MH N° 379/2022 así como la Circular DNCP N° 14/2022 ya que el llamado NO es plurianual.

Respuesta: Se ajusta mencionado apartado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad
Mercado Abasto